

**“REPARACIÓN INTEGRAL,
CONDICIÓN PARA UN FUTURO DIGNO”**

Octubre 24 de 2008

Conversatorio convocado por:

CORPORACIÓN AVRE
ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL Y ATENCIÓN EN SALUD MENTAL
A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
PRESENTACIÓN DE ORGANIZACIONES CONVOCANTES	5
PONENCIAS	7
• La “reparación” en Colombia. Experiencia sobre la ineficacia para reparar lo reparable y desestimar lo irreparable. El reto está en manos de las víctimas <i>Liliana Romero</i>	7
• Derecho a la reparación de víctimas del desplazamiento forzado <i>Jael Duarte</i>	26
• Reparación integral <i>Lina Cano</i>	32
• Perspectivas frente a la verdad, la Justicia y la reparación desde el análisis de los principios internacionales y la realidad colombiana <i>Lina María Mejía Correa</i>	34



Coordinación Editorial

Andrea Guatavita
Corporación AVRE

Edición y Ensamble

Raquel Rojas

Colaboradores

Alexandra Loaiza
Dora Lucía Lancheros

Diagramación e impresión

ARFO Editores e Impresores Ltda.
Cra. 15 No. 54-32 Tel.: 2175794
Bogotá, D. C.
casaeditorial@etb.net.co

Corporación AVRE

Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud Mental a Víctimas de Violencia Política
Calle 61F No. 24-42
Tels.: (57-1) 347 4713 / 347 3617 / 347 3773
Fax: (57-1) 248 7969
corporacionavre@corporacionavre.org
www.corporacionavre.org

Bogotá, D. C., Colombia

Septiembre de 2009

ISBN: 978-958-99176-0-2

La Corporación AVRE, desde su misión, ejecuta acciones respetuosas de las diferencias entre hombres y mujeres. Por tal razón y haciendo uso de los principios de coherencia y equidad expresa su intención de evitar la sobrecarga visual que supone utilizar en español “o/a” para marcar la existencia de ambos sexos. Es así, como en lo referente a la publicación, se ha optado por emplear el masculino genérico clásico en el entendido que todas las menciones en tal género, representan siempre mujeres y hombres.

Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad de la Corporación AVRE, y, por lo tanto, no expresan el punto de vista de las Agencias que respaldaron su publicación.

PRESENTACIÓN

*“No sé por qué lo recuerdo;
tal vez soy el último hombre que desea recordar en este pueblo.*

No, no lo sé.

Cuando llegué aquí, era pequeño y no tenía tantas cosas.

No, no señor.

Mi vida era más sencilla.

¿Cómo? Sí, claro, a mí también me atrae el olvido.

Sí, sí señor.

Las cosas apiladas nos son signo inequívoco de memoria, como dice usted.

*Pero ya ve, tener tantas parece testimonio de vida,
y ¿qué más es la vida sino su testimonio?*

(CUENTO “FRAGMENTO” DE ANDREA ROZO)

El acompañamiento psicosocial requiere la realización de acciones por parte de profesionales para la recuperación de las personas, las familias o la sociedad, víctimas de violaciones de DDHH. Ahora bien, esa recuperación es impensable sin transformaciones del contexto. Es necesario prevenir nuevas vulneraciones, asegurar la divulgación de la verdad, y por lo tanto la satisfacción de las víctimas, así como la restitución de los derechos vulnerados. En conclusión, el cumplimiento de todas las dimensiones que constituyen la reparación integral.

La exigencia de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral como elementos de un proceso de acompañamiento, debe considerar acciones que respondan al plano individual en términos de lo emocional, pero también lo colectivo y organizativo. Trasciende hacia la búsqueda de transformaciones estructurales que garanticen la no repetición de los crímenes y el reconocimiento de las víctimas como sujetos de derecho. Desde ahí, la recuperación de la memoria, las narrativas, el esclarecimiento de los hechos y el reconocimiento de los derechos vulnerados, son fundamentales para comprender el pasado, entender el presente y construir el futuro.

Teniendo en cuenta los hechos de violencia sufridos por cada víctima y los cambios generados en su vida, es evidente que ésta ya no será la

misma. La reparación apunta a la reconstrucción de un mundo diferente, que evite la repetición de las injusticias.

No buscamos volver a un estado anterior. Las víctimas de Estado nos han enseñado que no es posible porque faltan muchos y muchas. Se trata de pensar que los procesos de reparación posibiliten un futuro digno.

El conversatorio desarrollado alrededor de este tema hace parte de un trabajo de incidencia adelantado por la Corporación AVRE a nivel nacional, que buscó generar espacios de diálogo, intercambio y reflexión, con el fin de que, desde distintas voces y experiencias, se enriquezcan los escenarios, las propuestas y las iniciativas impulsadas en favor de las víctimas.

PRESENTACIÓN DE ORGANIZACIONES CONVOCANTES

❖ CORPORACIÓN JURÍDICA LIBERTAD

La Corporación Jurídica Libertad –CJL–, se fundó el 22 de marzo de 1993 en la ciudad de Medellín por parte de un grupo de abogados y abogadas de diferentes universidades. Desarrolla actividades como la defensa penal de personas sindicadas de pertenecer a grupos insurgentes, y de líderes sociales y comunitarios vinculados judicialmente por o con ocasión de su actividad política o en razón de su opinión. Asimismo, instauración de procesos de responsabilidad del Estado por violación de los Derechos Humanos; representación legal de víctimas de crímenes de lesa humanidad, en busca de verdad, justicia y reparación; presentación de demandas ante organismos internacionales de protección de los Derechos Humanos; asistencia y formación a comunidades y organizaciones sociales para la apropiación y la exigencia de derechos y garantías ciudadanas; acompañamiento a comunidades en sus procesos de resistencia, defensa del territorio y seguridad alimentaria; y elaboración de informes e investigaciones para divulgar la situación de Derechos Humanos.

❖ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Es una institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos desde acciones de promoción, divulgación, defensa y protección de derechos.

❖ GRUPO DE TRABAJO PRO REPARACIÓN INTEGRAL

Es una coalición de organizaciones que desde diferentes disciplinas, trabaja en conjunto el tema de la reparación integral y su relación intrínseca con el derecho a la verdad y la justicia. Está conformada por la Fundación Manuel Cepeda Vargas, el Instituto Latinoamericana-

no de Servicios legales Alternativos (ILSA), el Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia de la Universidad Nacional de Colombia (PIUPC), la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, la Corporación AVRE, el Banco de Datos del Cinep y el apoyo de Diakonia Suecia.

❖ **GRUPO DINAMIZADOR DEL INVENTARIO DE DAÑOS DE LA COMUNA 13**

Está conformado por organizaciones de Derechos Humanos y comunidades religiosas de la iglesia católica que se han articulado para acompañar a las víctimas de la Comuna 13 en Medellín. Su objetivo principal es realizar un inventario de daños causados a las víctimas de Crímenes de Lesa Humanidad.

Participan la Fundación Obra Social Beata Laura Montoya; la Corporación Jurídica Libertad; la Fraternidad Franciscanos, Cristianos y Cristianas por la Justicia y la Paz; las comunidades religiosas claretiana y pasionista, y la Corporación Avre.

❖ **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS, ASFADDES**

Esta organización cumplió 27 años de trabajo permanente alrededor del tema de la desaparición y gracias a ello, ha movilizado la legislación que rige al respecto. Hace parte de múltiples redes como la Comisión nacional de búsqueda de personas desaparecidas.

❖ **MADRES DE LA CANDELARIA**

Organización de madres, padres, esposas, hijos y familiares víctimas del secuestro y la desaparición forzada. Trabaja por la paz y desde 1999 denuncia el secuestro, la desaparición forzada y demás violaciones a los Derechos Humanos, reclamando el retorno de los seres queridos, vivos, libres y en paz. Busca la sensibilización de la comunidad nacional e internacional, y exige la verdad, la justicia y la reparación, así como la garantía de no repetición, en el camino hacia la reconciliación.

LA “REPARACIÓN” EN COLOMBIA. EXPERIENCIA SOBRE LA INEFICACIA PARA REPARAR LO REPARABLE Y DESESTIMAR LO IRREPARABLE. EL RETO ESTÁ EN MANOS DE LAS VÍCTIMAS

Liliana Romero¹

❖ PRINCIPIOS

En Colombia existe un conflicto social, político y armado histórico. En el marco de esa violencia sociopolítica, los victimarios han generado hechos de violencia² sistemáticos, generalizados y atroces. Hechos que son intencionales, no accidentales ni aislados. Estos crímenes han sido pensados, financiados y ejecutados con fines específicos, produciendo víctimas³ individuales o colectivas, que sufren daños. Sólo a partir de la determinación de esos daños puede identificarse aquello susceptible de ser o no reparado. Esta diferenciación es determinante para las víctimas y necesaria para abordar el tema de la reparación integral. La verdad es fundamental para definir quién, cómo y por qué causó daño para así saber quién y de qué manera debe reparar. También se requiere de la justicia, no como acción de venganza o revancha, sino porque a través de ella se envía un mensa-

¹ Politóloga egresada de la Universidad del Valle, hace parte del Observatorio Social de Empresas Transnacionales, Megaproyectos y Derechos Humanos. Adelanta la Secretaría Técnica del Grupo Pro- Reparación Integral.

² Los hechos de violencia no se restringen a los armados, también existen normativas y prácticas que producen victimas como las fumigaciones, los bloqueos alimentarios, las estigmatizaciones, etc.

³ Respecto a la sociedad, el Grupo reconoce que esta sufre impactos a causa de la sistematicidad de los hechos de violencia como son las lógicas autoritarias, la polarización, la justificación de crímenes, la reducción de posibilidades de elección, los cuales deben subsanarse. Para profundizar sobre el tema véase: La Dimensión Política de la Reparación Colectiva (2008). Grupo de Trabajo pro Reparación Integral.

je a la sociedad sobre lo que está mal y se garantiza la no repetición de los crímenes. Por ello, la memoria, la verdad y la justicia son ingredientes básicos de la reparación integral.

La reparación integral implica la generación de medidas para la satisfacción, la restitución, la indemnización y la rehabilitación de personas y colectivos víctimas, teniendo en cuenta los caracteres diferenciales de género, edad, etnia y organización. Además, implica la reparación política para que esas medidas de protección permanezcan en el tiempo, es decir para que los hechos violentos no vuelvan a suceder y se subsanen los impactos sociales a causa de la generalización y forma sistemática de la violencia⁴.

Las ramas ejecutiva y legislativa de los últimos dos períodos presidenciales, han adherido el tema de los derechos de las víctimas y en particular, la reparación de daños ocasionados por los grupos paramilitares, a la normatividad que sustenta la negociación con estos grupos. Lo anterior, con la pretensión de acomodarla -sin mucho éxito- a los estándares del Derecho Internacional. Sin embargo, como se desprende de este análisis no se ha abordado en profundidad los contenidos de este conjunto derechos y por el contrario se han limitado.

La restitución ha sido una de las garantías más vulneradas. Los esfuerzos por devolver lo usurpado por parte de estos grupos son insignificantes, así como por garantizar la restitución de derechos. Hasta ahora, las indemnizaciones se han reducido a legislaciones que establecen pagos por una violación de acuerdo a tablas con cifras estándar que cubren sólo a algunas víctimas y crímenes, sin tener en cuenta o significar los daños físicos, psicosociales, materiales, culturales, los gastos y la pérdida de oportunidades e ingresos en que han incurrido las víctimas para acceder a su recuperación o a la justicia. De igual forma, en la satisfacción no se han generado medidas o políticas para que comunidades y personas victimizadas superen esa condición. La verdad y la justicia, componentes de esta garantía, se han reducido a la dictada por los grupos paramilitares y al número de cabecillas encarcelados, respectivamente. Asimismo, las disculpas y la aceptación de responsabilidades de parte del Estado y los victimarios, han sido justificadas con la perpetración de los hechos violentos. La más afec-

⁴ Ídem.

tada de todas, es la garantía de no repetición pues no se ha asumido la más mínima medida para evitar que los hechos ocurridos o que ocurren, se perpetúen en el tiempo. Esto demuestra ineficacia para reparar lo reparable y desestimar lo irreparable.

❖ VALORACIÓN DEL CONTEXTO

Algunos elementos que evidencian un conflicto que no cesa

El país no está transitando hacia el posconflicto. Si bien se supone, fueron desmovilizados 36 bloques y frentes paramilitares, la misma Policía Nacional reconoce la creación de por lo menos 33 nuevas “bandas criminales”⁵, que actúan exactamente en las mismas regiones de influencia y continúan generando acciones violentas o coercitivas contra la población civil. Cálculos de proporcionalidad permiten determinar que por lo menos un 15% de los desmovilizados registrados, componen estos grupos que operan con la complicidad de las FFMM⁶. Otro número indeterminado de desmovilizados, después de la ceremonia de entrega de armas, siguen participando en la guerra a través del programa de auxiliares cívicos desde donde ejercen actividades de control de la población civil como guías de desminados y protección de oleoductos, entre otras acciones. Por esto reciben bonificaciones, que en el 2007 se calculaban en cerca de 16 mil millones de pesos⁷.

⁵ Los informes de Policía reconocen los siguientes grupos: Águilas Negras de Antioquia; Águilas Negras Bloque Arahuaco; Águilas Negras N/Santander; Águilas Negras Sur de Bolívar; Águilas Negras Tolima, Alias HH, Meta, Alta Guajira; Autodefensas Campesinas del Casanare; Autodefensas Campesinas del Norte Renacer; Bloque Antisubversivo del Sur; Bloque Llaneros del Casanare; Cacique Pipinta; Cuchillo; Disidencia Bloque Tolima; Frente Social por la Paz; Cartel Verde; Jesús Alberto Toncel Pabón, Alias Codazzi; los Nevados; los Paisas; los Rastrojos de Caquetá y Huila; los Rastrojos Nariño; los Rastrojos Putumayo; los Traquetos; Mano Negra o Codazzi; Nueva Generación; Operación Rastrojo Caquetá, Oriente de Caldas; Protección al Campesino, sur del Cesar, Urabá; Vencedores de San Jorge; Ejército Revolucionario Popular Antiterrorista Colombiano; Seguridad Privada de Meta y Vichada; y Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

⁶ En un operativo realizado fueron capturados siete militares por alianza con los paras. En: “Militares vinculados con bandas emergentes deben responder a la justicia”, dice Ministro de Defensa. *El Tiempo*, 17 de abril 2008. http://www.eltiempo.com/justicia/2008-04-17/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-4104486.html

⁷ “99% de los proyectos productivos iniciados por desmovilizados son inviables”, dice Procuraduría. *El Tiempo*, 15 de mayo de 2008. http://www.eltiempo.com/justicia/2008-05-16/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-4168035.html

El alto tráfico de armamento por parte de paramilitares, es otro factor que evidencia cuan lejos estamos del posconflicto, así lo demuestran varias de las incautaciones realizadas, por ejemplo, los más de 300 fusiles incautados durante el primer trimestre del año 2008 a “Don Mario”, jefe de la banda “los Paisas” y hermano mayor de “el Alemán”⁸. Esto supone una considerable recuperación respecto a los equipos bélicos entregados.

Otro elemento que permite evidenciar la continuidad del conflicto es el aumento del desplazamiento forzado. El último informe presentado por el Centro de Control de Desplazamientos Internos (IDMC), afirma que el número de desplazados en Colombia subió en el 2007 a 4 millones, por debajo de Sudán con 5.800.000⁹. Esta tendencia es ratificada por el informe de Codhes que afirma que: “113.053 personas se desplazaron en los tres primeros meses del 2008, 18% más que en el mismo periodo del 2007”¹⁰. Los factores generadores de estos nuevos desplazamientos son los mismos del pasado: ataques y amenazas a la población civil por parte de los actores armados, señalamientos como auxiliadores de la insurgencia¹¹ y bloqueos de alimentos y medicinas¹².

Es más que evidente la desprotección y vulnerabilidad en que se encuentran sectores sociales como el sindical (más de 24 asesinatos los cuatro primeros meses del año), el indígena (más de 19 asesinatos en menos de un mes¹³), y las mujeres líderes. Existe un registro considerable de asesinatos que reafirma el aumento de la violencia contra las mujeres: Yolanda Izquierdo (1º de febrero del 2007), líder de los

⁸ “Incautan arsenal de ‘Don Mario’ tasado en más de 1’500 millones de pesos”. *El Tiempo*, 7 de abril de 2008. http://www.eltiempo.com/justicia/2008-04-08/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-4080898.html

⁹ “Cuatro millones de desplazados por violencia y conflicto armado en Colombia se registraron en 2007”. *El Tiempo*, 17 de abril de 2008. http://www.eltiempo.com/conflicto/noticias/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-4104489.html

¹⁰ “Gobernadores y alcaldes deberán asignar recursos para atender a desplazados”. *El Tiempo*, 5 de julio de 2008. http://www.acnur.org/index.php?id_pag=7674

¹¹ Véase: Embera Katío: desplazados de la selva a la ciudad. *Revista Semana*, 19 de junio de 2008. http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?idArt=112827

¹² Véase: ACNUR dice que ahora hay más desplazados en Guaviare. *El Espectador*, 22 de abril de 2008. <http://elespectador.com/noticias/paz/articulo-acnur-asegura-ahora-hay-mas-desplazados-guaviare>.

¹³ Según la Onic, del 6 de octubre al 12 de octubre han sido asesinados seis indígenas: 2 Embera Chamí en el departamento de Caldas, y 2 Nasa y 2 Yanaconas en el departamento del Cauca. Acción urgente Bogotá D.C., 13 de octubre de 2008.

desplazados en Córdoba; Carmen Cecilia Santana Romaña (7 de febrero del 2007) de Sintrainagro; Osiris Jacqueline Amaya (14 de marzo del 2007), maestra Wayuu; Judith Vergara Correa (23 de abril del 2007), líder de la Comuna 13 en Medellín; y Marta Cecilia Obando (30 junio 2008), líder de los desplazados de Buenaventura. Algunos de estos crímenes forzaron el fallo de la Corte Constitucional que afirma que: “La estrategia de protección de víctimas y testigos de justicia y paz, desatiende de manera flagrante las trascendentales y múltiples obligaciones constitucionales e internacionales del Estado colombiano con relación a la prevención de la discriminación y la violencia contra la mujer, particularmente de las mujeres víctimas del conflicto armado”¹⁴.

Estas circunstancias desvirtúan por tanto, la aplicación de mecanismos o principios de la justicia transicional, sobre los cuales se basan los criterios de reparación formulados por la CNRR. Así, resulta poco cuidadosa la convocatoria a jornadas de atención y orientación a las víctimas con toda la documentación de sus casos¹⁵, a sabiendas que las denominadas “bandas criminales” están presentes en las regiones, y que así como asesinan a sus antiguos colegas por no reintegrarse a esos grupos¹⁶, también son vulnerables las víctimas que denuncian con coraje y dignidad.

Definición de políticas sin determinar el universo de víctimas

Para definir una política pública de reparación integral es necesario empezar por determinar como víctima “a toda aquella persona o colectivo que habiendo denunciado o no, ha sufrido daños por los he-

¹⁴ Jaime Córdoba Triviño (2008). Sentencia T-496/08. Corte Constitucional, p. 68.

¹⁵ “La jornada de atención y orientación se realizará de 8:00 de la mañana a 3:00 de la tarde, en la sede del Instituto Francisco Serrano Muñoz, ubicado en la calle 31 # 25-30, a un costado del parque principal. Los funcionarios de la CNRR recomiendan a las víctimas que para lograr mejores resultados en esta jornada, asistan con todos los documentos relacionados con el caso que van a denunciar (documentos de identidad, certificados de defunción, copias de denuncias, recortes de prensa, cartas de radicado ante la Fiscalía y Justicia y Paz, etc.)”. “CNRR prepara jornada de atención y orientación integral a víctimas”. *Vanguardia*, 30 de agosto de 2008. <http://www.vanguardia.com/santander/giron/38-giron/5607-cnrr-prepara-jornada-de-atencion-y-orientacion-integral-a-victimas>

¹⁶ Según informe de la Procuraduría, en 2007 más de 180 paramilitares desmovilizados fueron asesinados por no colaborar con los nuevos grupos o el Ejército. “El ensayo y error de la reintegración”. *Revista Semana*, 24 de julio de 2008. http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?idArt=113866

chos de violencia, sin limitaciones presupuestales y probatorias de su condición o de la razón social de su victimario”. A cambio, el gobierno ha realizado declaraciones contradictorias sobre el universo de las víctimas. Hasta el momento no hay claridad si las víctimas son las 140 mil inscritas en la Ley 975, las cerca de 120 mil inscritas en los formularios de reparación por vía administrativa, los 2 millones de desplazados registrados en Acción Social o los más de 4 millones reconocidos por otras entidades.

Inequidad y manipulación en cuanto a la atención de víctimas y victimarios

Diferentes informes y declaraciones evidencian esta inequidad. Un ejemplo, es la desproporción en cuanto a programas de atención. Mientras la Alta Consejería para la Reintegración de los victimarios busca recursos de la cooperación internacional y la empresa privada para financiar proyectos productivos; ofrece tratamientos psiquiátricos y psicológicos a través de convenios con secretarías de salud; tramita convenios con el ICETEX para educación superior y cursos del SENA en panadería, peluquería y mecánica; y paga subsidios por 400 mil pesos; los desplazados aún se ven obligados a interponer acciones de amparo para que les sea reconocida su condición y puedan acceder a una ayuda humanitaria básica y en salud. Esta desproporción reconocida por el Estado¹⁷ se excusa en la idea de que si no se hiciera esta inversión, aumentarían las posibilidades de reincidencia de los victimarios, una política del todo perversa.

Otra evidencia del tratamiento displicente hacia las víctimas la ofrece el Ministerio de Agricultura con el caso de Carimagua, uno de los más emblemáticos¹⁸. El ministerio pretendía reasignar estas tierras a financiadores de la campaña del actual Presidente y corporaciones

¹⁷ El director de la Alta Consejería para la Reintegración declaró: “El problema es que si no tienen empleos estables, su reinserción a la vida civil y su compromiso con la paz pueden flaquear con mayor facilidad, y entonces el riesgo de que vuelvan a delinquir, como de hecho está sucediendo, es alto”. “El ensayo y error de la reintegración”. *Revista Semana*, 24 de julio de 2008. http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?idArt=113866

¹⁸ Para profundizar sobre este caso véase: “El roscograma de la tierra en Colombia”. *Revista Semana*, 22 de agosto de 2008. http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?idArt=114702 o el informe de la senadora Cecilia López, Carimagua: un modelo desplazador, disponible en: http://www.cecilialopezcrec.com/r_Nuevo/1_EstaSemanaFrame.html

agroindustriales, en lugar de entregarlas a la población desplazada como fue establecido en un primer momento.

Sin embargo, este caso no es el único. Mediante el impulso dado por el ex ministro Andrés Felipe Arias a las gestiones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en el año 2006, el Incoder –establecimiento adscrito al Ministerio de Agricultura–, asignó en menos de tres meses, 10 predios de 2.881 hectáreas a cerca de 269 paramilitares¹⁹. Esta misma institución en el año 2008, ordenó el desalojo de las familias desplazadas y madres cabeza de hogar, a quienes se les había asignado la hacienda Nápoles, con el fin de que la alcaldía de Puerto Triunfo y la empresa ATECSA desarrollaran un megaproyecto turístico²⁰.

Pese a lo anterior, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y la Alta Consejería para la Reintegración dicen tener dificultades en la consecución de recursos para la población desmovilizada y por ello, están promocionando entre organismos de cooperación exterior la idea de la “reconciliación” mediante proyectos productivos con población desmovilizada y desplazada. Esta política además de cuestionable en un país lejos del posconflicto, no es novedosa. Los primeros intentos de este tipo se adelantaron en el Cauca en el 2004, en trabajos conjuntos entre víctimas y victimarios, en una proporción 50/50, para desarrollar diversos cultivos en un lote de 168 hectáreas²¹.

Sin embargo, esta proporción se ha ido desdibujando a través del tiempo. En octubre de 2006, los desmovilizados tenían el 89% de los cupos de los proyectos productivos gestionados por la OACP y los desplazados el 10%. En febrero de 2007, la responsabilidad sobre este proceso pasó a la Alta Consejería para la Reintegración y desde entonces, no se dispone de información pública específica, pero por sus declaraciones logra constatarse que continúa la estrategia de utilizar a las víctimas para conseguir recursos hacia los desmovilizados.

¹⁹ Proyectos productivos para la paz. Informe Final de Gestión presentado por el Dr. Juan B. Pérez Pubiano. Bogotá D.C., septiembre 17 de 2007, p. 11.

²⁰ “Rapiña por la hacienda de Pablo Escobar”. *El Espectador*, 28 de junio de 2008. <http://www.elespectador.com/impreso/investigacion/articuloimpreso-rapina-hacienda-de-pablo-escobar>

²¹ “15 familias de desmovilizados y 16 familias desplazadas recibirán lote en el Cauca”. *Alto Comisionado para la Paz*, 14 de mayo de 2004. http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/noticias/2004/mayo/mayo_11_04.html

“Aún son pocos los proyectos productivos en los que trabajan juntos víctimas y victimarios, pero a partir del próximo semestre comenzará uno en San Martín, Meta, en un predio de 2.400 hectáreas, donde trabajarán 183 familias de desmovilizados, 92 de desplazados y 92 campesinos. ‘Es una nueva etapa en la que será más común verlos de la mano’”²².

“En los nuevos esquemas de proyectos productivos los desmovilizados trabajarán hombro a hombro con las víctimas como empleados”²³.

Adicionalmente, la Presidencia de la República lanzó en agosto del presente año 2008, un programa denominado: “Ser social”, el cual será ejecutado por la Policía Nacional y donde los paramilitares recibirán bonificaciones de 200 mil pesos por tareas como atender a la población vulnerable²⁴.

¿Qué hay y qué no en el Fondo Nacional para la Reparación²⁵ de las Víctimas?

Desde la CNRR, el Alto Comisionado de Paz, la Oficina de Acción Social hasta congresistas y el mismo presidente y vicepresidente de la república como varios ministros del gobierno, han abordado públicamente este tema de manera superficial y confusa.

En declaraciones recientes, el director de la CNRR, Eduardo Pizarro afirmó que para la reparación de las víctimas se contaba con 12 mil millones de pesos, producto de la venta de bienes de jefes paramilitares; 250 mil millones provenientes de Estupefacientes; y 7 billones de pesos, asignados por el gobierno²⁶. Frente a esta cifra,

²² “Víctimas y desmovilizados demuestran que la reconciliación es posible”. *Revista Cambio*, 26 de marzo de 2008. http://www.cambio.com.co/paiscambio/769/ARTICULO-PRINTER_FRIENDLY-PRINTER_FRIENDLY_CAMBIO-4034981.html

²³ “El ensayo y error de la reintegración”. *Revista Semana*, 24 de julio de 2008. http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?idArt=113866

²⁴ Lanzas: ‘Ser Social’, un programa de servicio comunitario de la población desmovilizada. *Presidencia de la República*. 19 de agosto de 2008. <http://web.presidencia.gov.co/sp/2008/agosto/19/14192008.html>

²⁵ Por el carácter del Fondo mas bien debería llamarse Fondo Nacional de Indemnización para las Víctimas.

²⁶ Aspiramos a completar el proceso en diez años”: Pizarro. *El Tiempo*, 22 de septiembre de 2008, pp. 1,2; Los siete billones de pesos según el entonces ministro del Interior saldrán del patrimonio del Estado. “Comienza reparación de víctimas por vía administrativa”. *El Espectador*, 22 de abril de 2008. <http://elespectador.com/noticias/politica/articulo-inicia-reparacion-de-victimas-via-administrativa>.

asombra que lo aportado voluntariamente por los paramilitares represente tan sólo el 0,17%, dispuesto para indemnizar a 2'200 mil²⁷ o incluso, 3 millones²⁸ de víctimas con pagos diferidos a 10 años. Según cálculos preliminares, cerca de 20.200 pesos mensuales, equivalentes a 10 dólares.

El primer interrogante que se abre es sobre lo entregado por los paramilitares amparados en la Ley 975, y que reposa en 44 de las 50 actas del Fondo²⁹. Haciendas, fincas, lotes y apartamentos, suman 6'097,77 hectáreas³⁰, \$3'340.600.000 pesos, de lo cual el 75% fue entregado por Miguel Ángel Melchor Mejía Múnera del Bloque Vencedores de Arauca³¹ (3156 semovientes y 11 vehículos)³².

Sobre estas actas hay varias observaciones. Los 23 paramilitares que han entregado bienes en el marco de la Ley 975 son sólo el 0,7% de los postulados (3.284). Ramiro Vanoy, condenado por autoridades estadounidenses a 24 años por tráfico de drogas, no entregó ningún recurso en efectivo; y Mancuso, máximo jefe paramilitar, sólo ha entregado tres fincas que no superan las 136,7 hectáreas. Asimismo, la mayoría de titulares sobre propiedades y cuentas bancarias de donde se giraron algunos cheques de gerencia pertenecían a paramilitares³³. Cabe anotar que la mayoría de los vehículos entregados se encuentran en pésimo estado.

Respecto a las entregas colectivas de bloques y frentes solo aparecen seis actas correspondientes a los bloques Central Bolívar, Libertadores del Sur y el Norte, y los frentes Julio César Peinado Becerra y el Sur

²⁷ Véase: Comienza reparación de víctimas por vía administrativa. *El Espectador*, 22 de abril de 2008. <http://elespectador.com/noticias/politica/articulo-inicia-reparacion-de-victimas-via-administrativa>.

²⁸ Eduardo Pizarro Leongómez: "Necesitamos la extradición". *Revista Cambio*, 16 de abril de 2008. http://www.cambio.com.co/paiscambio/772/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_CAMBIO-4103115.html

²⁹ Seis de las 50 actas corresponden a desmovilizaciones colectivas.

³⁰ Área insignificante si se tiene en cuenta que cerca de 4 millones de hectáreas fueron a dar a grupos narcoparamilitares.

³¹ Cifra insignificante si se toma en cuenta que en el 2004 William Word, entonces embajador de EEUU, afirmó que las AUC manejaban el 40% del tráfico de drogas. "Guerra y droga en Colombia". *Crisis Group*, Informe sobre América Latina. No. 11, 27 de enero de 2005, p.18.

³² Descontando los dos helicópteros que ya fueron vendidos.

³³ Es el caso de Luis Eduardo Cifuentes Galindo, alias el Águila, del Bloque Cundinamarca que entregó el equivalente a 170 millones de pesos en cheques de gerencia del BBVA.

de Putumayo. Es decir, más de 31 grupos paramilitares no entregaron nada o no fue registrado en el Fondo³⁴, pese a que la Fiscalía dijo tener conocimiento de la entrega de bienes muebles e inmuebles de por lo menos 18 de estos grupos, y que según los comunicados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, más de 8 bloques entregaron tierras y vehículos.

Las fuentes de información públicas sobre las entregas de las desmovilizaciones colectivas evidencian varias contradicciones. A manera de ejemplos: el Bloque Catatumbo (1.434 desmovilizados) entregó, según información del Alto Comisionado, 105 Fincas (6.544 ha) y 58 inmuebles (entre casas y locales), pero según la Fiscalía son 54 inmuebles y 95 fincas rurales; el Bloque Norte (4.759 desmovilizados), de acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, entregó: 6 motos, 2 camperos, 2 camionetas y una volqueta, pero la Fiscalía menciona: 10 motos, 8 camionetas y 220 fincas. El FNR tiene dos actas en las cuales se registra 1 volqueta, 3 camionetas y 7 motos.

De otro lado, no deja de inquietar que bloques como Héroes de Granada (2.033 desmovilizados) no cuente con ningún registro de entrega de bienes, ni el Bloque Centauros (1.134 desmovilizados). Asimismo, que no se haya entregado ni un sólo computador que brinde información para esclarecer los crímenes.

Las evidencias anteriores permiten formular un número no despreciable de interrogantes respecto a las carencias del Fondo, en particular sobre tierras y bienes despojados. La razón, existe una amplia brecha entre la cantidad de tierras usurpadas, tierras prometidas, y tierras entregadas voluntariamente en el marco de las “desmovilizaciones” colectivas o la Ley 975. Además, no existe un seguimiento minucioso sobre la procedencia de estos bienes que reposan en el Fondo, los cuales en su mayoría, están siendo rematados al mejor postor a través de subastas por Internet y sin la veeduría sobre quién compró y por cuánto. La venta de estos bienes está borrando rastros

³⁴ No aparecen en las actas bienes de los siguientes frentes o bloques: Cacique Nutibara, Ortega, Bananero, Sur del Magdalena, Cundinamarca, Calima, Córdoba, Sureste Antioqueño, Mojana, Héroes de Tolova, Héroes de Granada, Héroes de Chocó, Vichada, Tolima, Nordeste, Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, ACMM Puerto Boyacá, ACCMM Puerto Triunfo, y BCB Caquetá.

sobre cómo y a través de quién obtuvieron estos bienes (helicópteros, vehículos y medios de comunicación), así como sobre la existencia de fosas comunes en estos predios.

¿Dónde y en manos de quién están las tierras que el paramilitar Salvatore Mancuso, usurpó, robó y despojó en sus cerca de 13 años de vida criminal? Este es otro de los interrogantes que queda sobre la mesa, ya que como se mencionó anteriormente, sólo 136.7 hectáreas reposan en el Fondo para la Reparación de las Víctimas. La Fiscalía General de la Nación mencionó varias de las propiedades prometidas por este paramilitar: El Carare, Cumbia 3, Bongo, Chimborazo, La Esperanza I y II, La Gloria, La Guajira, Las Pampas, Mi Refugio, Nueva Delhi, Paz Verde, Pollo Fiao, Providencia, Puerto Amor, Tierra Grata, Villa Amalia, Villa Nueva, Vizcaya y El Cortijo³⁵. Sin embargo, ninguna aparece en el Fondo, aunque los medios de comunicación han dado cuenta de varias propiedades expropiadas a través de extinción de dominio al principal jefe paramilitar.

“La Fiscalía ocupó ayer 74 inmuebles y dos sociedades comerciales de propiedad del extraditado jefe paramilitar, y de presuntos testaferros...

Las propiedades, representadas en casas, apartamentos, fincas y locales comerciales están valoradas en 25 millones de dólares, ubicadas en los municipios de Puerto Escondido, Tierralta, Valencia y Montería, donde Mancuso ejercía su poder militar.

En medio de un sorpresivo operativo realizado por personal de la Dijín y funcionarios de la Fiscalía, se realizó ayer el procedimiento con fines de extinción de dominio”³⁶.

“La caleta fue hallada en una pared de doble fondo y la documentación corresponde a bienes notariales que al ser ocultados pretendían evadir la reparación de las víctimas... En una de las carpetas que más llamó la atención a los investigadores (por ser una de las más grandes), aparecen los listados de numerosos bienes, especialmente en la Costa, entre ellos sociedades, fincas y apartamentos.

Las primeras averiguaciones de la Fiscalía revelaron que estos bienes no aparecían entre las propiedades reportadas por Mancuso y mucho

³⁵ Respuesta de la Fiscalía al Derecho de Petición formulado por la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. Bogotá, 30 de agosto de 2007.

³⁶ “Ocupan bienes de Salvatore Mancuso y presuntos testaferros en Córdoba”. *El Tiempo*, mayo 14 de 2008. http://www.eltiempo.com/nacion/caribe/2008-05-15/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-4165954.html

menos en los bienes que el ex para anunció que entregaría para indemnizar a las víctimas dentro de la ley de Justicia y Paz. Además, hay lo que parecen traspasos notariales, lo que sería para esconder los bienes y evadir la persecución de las autoridades”³⁷.

Cabe recordar que los bienes incautados a “la mafia” según la normativa colombiana son destinados a la lucha antinarcóticos y no a la reparación de las víctimas. Sin embargo, algunas de estas tierras han sido entregadas a grupos de paramilitares reincorporados, quienes a su vez las han vendido a los narcotraficantes³⁸.

¿Qué pasa con las tierras que debido a la presión paramilitar, lograron varios políticos y empresarios? Si bien es cierto que están altamente documentadas las alianzas entre coaliciones cercanas al gobierno y los grupos paramilitares en la reconfiguraron del escenario político nacional, todavía falta profundizar en las investigaciones que evidencian estas alianzas e implican crímenes de lesa humanidad y el despojo de tierras. Cabe mencionar que por lo menos dos casos de ex senadores están relacionados con esto: Mario Uribe y Víctor Renán Barco. Las acusaciones contra el primero –quien ya goza de la libertad–, fueron realizadas por el paramilitar Pitirri, quien aseguró que el senador logró adquirir gracias a la presión paramilitar, cerca de cinco mil hectáreas (un poco menos del equivalente de las tierras que reposan en el FNR). En el caso del segundo, están comprobados los negocios de tierras que hizo el congresista con Ramiro Vanoy. Faltaría profundizar sobre las tierras que obtuvieron los empresarios de esta manera y cómo lograr que éstas hagan parte del Fondo o en el mejor de los casos, sean restituidas a sus propietarios legítimos.

³⁷ “Encuentran ‘caleta’ con 4 maletas llenas de escrituras de bienes propiedad de Salvatore Mancuso”. *El Tiempo*, junio 5 de 2008. http://www.eltiempo.com/justicia/2008-06-06/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-4237742.html

³⁸ “Los otros procesos de entrega de tierras a reincorporados también se suspendieron a partir de ayer, dado que el gobierno detectó que tras varias maniobras, sus antiguos propietarios, presuntos narcotraficantes, han utilizado a los beneficiarios para recomprarles los predios”. En: “Ministerio de Agricultura suspendió entrega de tierra recuperadas por extinción de dominio”. *El Tiempo*, 17 de abril de 2008. http://www.eltiempo.com/economia/2008-04-17/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-4105026.html

Variedad en las modalidades de corrupción

En este proceso, esta práctica tiene preocupantes y diversas expresiones, la primera, las víctimas obtendrán como reparación deudas con entidades de crédito privadas gracias al Estado. Aunque suene paradójico no deja de ser real. Uno de los casos es la hacienda Las Margaritas, entregada por el paramilitar Carlos Mario Jiménez para la reparación de las víctimas. El registro de entrega se encuentra en el Acta 17 del FNR, donde consta que esta propiedad tiene vigente una hipoteca con el Banco Ganadero, hoy BBVA. El saldo al 17 de octubre de 2007 ascendía a \$168.614.567⁸⁴, deuda que en cuatro meses y medio aumentó más de 10 millones de pesos. Llama la atención que el crédito fuera concedido al paramilitar por FINAGRO –cuya misión es financiar las actividades agropecuarias y del sector rural, mediante la administración de recursos suficientes y oportunos, de acuerdo con las políticas del Gobierno–, cuatro meses antes de su desmovilización, y en momentos que la institución estaba presidida por César Pardo Villalba, quien dos meses después fue premiado con la presidencia del Banco Agrario y actualmente se desempeña como Alto Asesor para la Agricultura de Cundinamarca.

Otro de los casos sobre territorios que han intentado entregarse al Fondo con problemas judiciales es la Finca Nueva Delhi, de propiedad de Mancuso, la cual tenía un contrato de arrendamiento con un hombre que fue asesinado. Según las noticias, en este predio estaban involucrados varios empresarios en proyectos de reforestación³⁹.

Otro ejemplo de corrupción en el Ejecutivo es el relacionado con el billón de pesos invertido para la reinserción de paramilitares. Un informe de la Procuraduría da cuenta de que por lo menos el 99% de los proyectos financiados con estos recursos era inviable: “Los proyectos casi en su totalidad tienen fallas en la formulación técnica, su metodología, la ausencia de respaldo gubernamental y la falta de claridad en tenencia de predios o productos usados”⁴⁰. Al respecto, la Oficina

³⁹ Véase: La guaca perdida de los ‘paras’. *Revista Semana*, 7 de julio de 2008. http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?idArt=112487

⁴⁰ Véase: “99% de los proyectos productivos iniciados por desmovilizados son inviables”, dice Procuraduría. *El Tiempo*, 15 de mayo de 2008. http://www.eltiempo.com/justicia/2008-05-16/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-4168035.html

del Alto Comisionado para la Paz afirmó que no era su competencia la ejecución de estos proyectos y la Alta Consejería para la Reintegración señaló que para reponer ese fracaso invirtió adicionalmente 1.800 millones de pesos para salvar 373 proyectos de los 1.261⁴¹ existentes. De esta manera, se pasó por alto la identificación y la sanción de los responsables de semejante malversación de recursos.

La corrupción ha llegado también a sensibles estamentos de la justicia y el legislativo. Uno de los casos emblemáticos es el del fiscal de la Unidad de Justicia y Paz, José Alfredo Jaramillo, “consentido de fiscales federales de EEUU e instructor del sistema oral en Colombia”⁴², quien al parecer solicitó 500 millones de pesos para pasar por alto la información que involucraba al paramilitar Juancho Dique con el empresario Alfonso Hilsaca. Las grabaciones que comprometen al fiscal fueron presentados por los mismos abogados de Hilsaca, pruebas que instaron al mismo Fiscal General de la Nación a destituir al funcionario, hecho que deja al descubierto la fragilidad de la independencia judicial.

Uno de los casos de corrupción más alarmantes es el relacionado en el informe de la Defensoría del Pueblo, en el que según testimonios, las mujeres víctimas están siendo coaccionadas a sostener prácticas sexuales a cambio de la recepción de ayudas humanitarias⁴³. Frente a esto, resulta inadmisibles que sociedades y familiares de paramilitares como Don Berna, Macaco y Jorge 40, cuenten con esquemas de seguridad a cargo del Estado⁴⁴, o que las tierras entregadas a paramilitares desmovilizados regresen a los narcotraficantes⁴⁵; en últimas, que cese el protagonismo de la parapólitica y a través de estratagemas jurídicas empiecen a quedar libres los implicados como viene sucediendo.

⁴¹ Véase: El ensayo y error de la reintegración. *Revista Semana*, 24 de julio de 2008. http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?idArt=113866

⁴² Véase: Por \$500 millones, fiscal de Justicia y Paz habría ofrecido no involucrar a empresario en asesinatos. *El Tiempo*, 8 de junio de 2008. http://www.eltiempo.com/justicia/2008-06-08/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-4240747.html

⁴³ “Funcionarios públicos piden favores sexuales a víctimas de la violencia a cambio de ayudas”. *El País Vallenato*, 3 de agosto de 2008. <http://www.elpaisvallenato.com/html/noticias/2008/agosto/03/5804497funcionariospublicos.html>

⁴⁴ “Jefe de seguridad de Wilber Varela, Jabón”, tenía ejército de 15 escoltas aprobado por el Estado”. *El Tiempo*, 10 de abril de 2008. http://www.eltiempo.com/justicia/2008-04-10/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-4088664.html

⁴⁵ Congelada la entrega de tierras a desmovilizados. *Presidencia de la República*, abril 2008. <http://web.presidencia.gov.co/comunicados/2008/abril/116.html>

Ceder a otros la justicia, la extradición de la Verdad

El asunto de la extradición tiene varios matices que falta analizar. El gobierno sin querer o queriéndolo, se ha colocado en una encrucijada sobre la que no hay la menor claridad, salvo que los paramilitares podrían salir altamente beneficiados. De un lado, la extradición supone que los jefes paramilitares no estaban cumpliendo con la Ley 975. No estaban entregando los bienes como consta en las actas del Fondo y en las escrituras y traspasos que se han encontrado en las caletas de los jefes paramilitares⁴⁶; y no estaban diciendo la verdad sobre los crímenes -en las primeras 1.400 versiones libres sólo se reconocieron 11.500 hechos delictivos que afectan a 14.500 víctimas⁴⁷. Estos incumplimientos han sido reconocidos por el mismo Presidente de la República, sin embargo, a pesar de que los paramilitares deberían salir del proceso por esto, según lo indica la ley, las mismas actas de extradición afirman que si colaboran pueden acceder a los beneficios⁴⁸. Pero, ¿por qué acceder a los beneficios si las penas por narcotráfico son superiores a las de la Ley 975?

Tal vez estos paramilitares cuenten con la suerte de Carlos Leder y Víctor Patiño Fomeque⁴⁹, quienes a cambio de información relevante para EEUU lograron conseguir nuevas identidades y evadir las penas por los crímenes cometidos. Ante lo cual, queda la ilusión de que la Corte Penal Internacional abra el caso sobre Colombia, pero como para entonces estos sujetos tendrían otra identidad, sólo quedaría la esperanza de que fueran judicializados los responsables de estas ex-

⁴⁶ “Encuentran ‘caleta’ con 4 maletas llenas de escrituras de bienes propiedad de Salvatore Mancuso”. *El Tiempo*, 5 de junio de 2008. http://www.eltiempo.com/justicia/2008-06-06/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-4237742.html

⁴⁷ “Luces y sombras”. *Revista Semana*. 26 de julio de 2008. http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?IdArt=113955

⁴⁸ En la resolución de extradición se afirma: “La efectiva y eficaz colaboración que preste aún desde territorio extranjero ante las autoridades judiciales colombianas dentro del proceso de Justicia y Paz, incidirá en el otorgamiento de los beneficios que contempla la ley 975 de 2005”.

⁴⁹ Este narcotraficante pronto dejara de ser “reconocido” pues negoció con los EEUU una pena cercana a los 6 años, y además serán él y su familia beneficiados con el programa de protección de testigos. Como este personaje sólo fue condenado por narcotráfico, quedarán impunes las varias decenas de crímenes cometidos en Colombia. Véase: Víctor Patiño Fomeque, ex miembro del cartel de Cali, a punto de obtener nueva identidad en E.U. *El Tiempo*, 25 de junio de 2008 http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/2008-06-26/victor-patino-fomeque-ex-miembro-del-cartel-de-cali-a-punto-de-obtener-nueva-identidad-en-eu_4347464-1

tradiciones que pusieron término a la verdad⁵⁰ y a la justicia, y por ende, a la reparación de las víctimas.

Garantías de no repetición

Respecto al tema de reparación se han expedido leyes y recomendaciones como la Ley 975, formulada por un Congreso ilegítimo y en beneficio de los victimarios. De igual forma, el decreto 1290 de reparaciones administrativas, que limita la reparación a la indemnización económica individual, y las recomendaciones de criterios de reparación y proporcionalidad restaurativa de la CNRR, basadas sobre el principio de transicionalidad, que resultan inadecuadas. Todas estas normas han negado a las víctimas su carácter de sujeto de derecho y su papel protagónico. Así lo reconoce Patricia Buritica de la CNRR en el caso del decreto: “El acto de reparación comienza por escuchar a una víctima. No escucharla es seguir vulnerando su derecho. Aunque las víctimas aportaron observaciones fundamentales, este decreto no las tuvo en cuenta”⁵¹. Igual sucede con la Ley de Víctimas que se tramita en la Cámara de Representantes.

La generación de esta normativa ha estado mediada por el interés del gobierno de no afectar las finanzas y evadir su responsabilidad, puntos que hoy en día están en discusión sobre cualquier iniciativa de reparación. Ante el tema, el gobierno ha resaltado las dificultades fiscales del país⁵², aspecto que no se evidencia en gastos como el militar, la lucha antinarcóticos, las desmovilizaciones, etc.

¿Por qué el Estado colombiano no ha abordado el tema de las garantías de no repetición? ¿Qué ha hecho por desestructurar los intereses económicos detrás de los desplazamientos y evitar así la reconfigu-

⁵⁰ Macaco solo ha reconocido cerca de 1.000 crímenes, sin embargo, al Bloque Central Bolívar se le atribuyen cerca de 16.500. “La extradición de ‘Macaco’”. *El Tiempo*, abril 7 de 2008. http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/pedromedelntorres/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-4080663.html

⁵¹ ¿Será efectivo el decreto para reparar a las víctimas? *Revista Semana*, 30 de abril 2008. http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?IdArt=111217.

⁵² “El ánimo de reparación integral, en lo económico, debe considerar las dificultades fiscales y en lo administrativo la necesidad de evitar más gastos de nómina”. En: Es hora de la paz definitiva: presidente Uribe. *El Colombiano*, 20 de julio de 2008 en http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/P/po_presidente_uribe_instalo_sesiones_del_congreso_lcg_20072008/po_presidente_uribe_instalo_sesiones_del_congreso_lcg_20072008.asp?CodSeccion=32.

ración de grupos armados paraestatales? ¿Cuántos títulos financieros de paramilitares y testaferros ha congelado o solicitado congelar en el país y el exterior? ¿Qué reformas estructurales al interior de las FFMM y de policía ha adoptado para depurarlas? ¿Qué ha hecho para que los sobrevivientes de la Unión Patriótica no sigan siendo victimizados, para que Colombia no siga liderando el vergonzoso primer lugar en el mundo respecto al asesinato de sindicalistas? ¿Qué se está haciendo para evitar el etnocidio de los indígenas? ¿Qué se ha hecho para evitar la polarización del país, si el mismo Estado ha sido responsable de ahondar en esto a través de estigmatizaciones y acciones de violencia?

¿Qué ha hecho el Estado para lograr la independencia judicial, si el presupuesto de la rama sigue dependiendo del gobierno de turno? ¿Qué se ha hecho para atacar la impunidad?

¿Qué se ha hecho para atender a los niños y niñas de Colombia que fueron vinculados al conflicto?⁵³ ¿Qué se ha hecho para que no sigan siendo objeto de desplazamiento forzado? ¿Qué derechos les han sido restituidos, si no se han forjado políticas para su atención y siguen siendo involucrados en la guerra?

¿Qué condiciones se han generado para que las mujeres puedan denunciar los casos de violencia sexual en el conflicto?

¿Qué se ha hecho para recuperar las tierras despojadas y para que éstas lleguen a sus propietarios, si la Ley 975 ha sido ineficaz al respecto?⁵⁴.

⁵³ “Las cifras de las AUC son confusas porque este grupo no entregó a los niños en las desmovilizaciones. Aun así, se considera que no menos del 30% de esta tropa estaba compuesta por niños de sur a sur. “Los niños van a la guerra”. *El Tiempo*, abril 13 de 2008. http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/nataliaspringer/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-4096851.html

⁵⁴ “Mientras que antes de la Ley de Justicia y Paz a los paramilitares se les incautaron 288 bienes, durante la vigencia de la misma, es decir desde hace cerca de tres años, sólo se han incautado 60 bienes. De estos a ninguno se le ha extinguido el dominio, pues es un proceso que tarda varios años”. En: La guaca perdida de los ‘paras’. *Revista Semana*, 7 de junio de 2008. http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?idArt=112487

❖ RECOMENDACIONES

Ante este panorama incierto en el que las reglas cambian de manera impredecible, las víctimas pueden escoger entre seguir las cambiantes condiciones que propone el Estado, o por el contrario, adelantar sus propias iniciativas, y el reto está ahí. Los ejemplos, no sólo en Colombia sino en el mundo, evidencian que es la dignidad de las víctimas la que pone un alto a las situaciones que vulneran sus derechos, forjando cambios a partir de estrategias de memoria, organización, resistencia civil, determinación de daños y construcción de propuestas.

El Estado por su parte debe:

- Comenzar a escuchar a las víctimas y otorgarles un papel protagónico en las decisiones y procesos donde están en juego sus derechos.
- Adelantar campañas masivas sobre los derechos de las víctimas y sus contenidos de acuerdo a los estándares internacionales y no a consideraciones coyunturales.
- Promover de manera masiva la reconstrucción de la memoria desde las víctimas y desarrollar con ellas procesos de inventarios de daño desde la dimensión cultural, psicosocial, material y política.
- Comenzar a integrar a la historia social del país los daños ocasionados por los hechos de violencia, sean reparables o no, junto a las intencionalidades, los nombres y razones sociales de los victimarios materiales e intelectuales, y los beneficiarios de los hechos de violencia.
- Promover dentro de sus ciudadanos y ciudadanas la recuperación de la confianza en la justicia institucional a través de una lucha determinada contra toda forma de impunidad.
- Centrar esfuerzos en el tema de restitución de tierras como eje fundamental de la política de reparación. Para ello deben recuperarse todas las tierras despojadas que estén en manos de paramilitares, testaferros, políticos o empresarios.

- Considerar y actuar en consecuencia con la diversidad de sectores victimizados, a la hora de formular políticas de reparación integral.
- Generar políticas para que las medidas en torno a la reparación permanezcan en el tiempo y se subsanen los impactos que ha tenido la sociedad.
- Descentralizar el manejo de recursos para la reparación de las víctimas a cargo de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. Una verdadera política de reparación integral debe contar con recursos en todos los estamentos del Estado.
- Asumir la responsabilidad primaria del Estado en la reparación de las víctimas de acuerdo a los estándares internacionales.
- Entender que la reparación integral para todo el universo de víctimas individuales y colectivas, es la única inversión que proporciona una verdadera paz y es el presupuesto indispensable para promover la reconciliación y fortalecer la democracia⁵⁵.

⁵⁵ Las víctimas como parte indispensable del diálogo, el Estado como garante y responsable del derecho (2007). Grupo de Trabajo pro Reparación Integral.

DERECHO A LA REPARACIÓN DE VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO

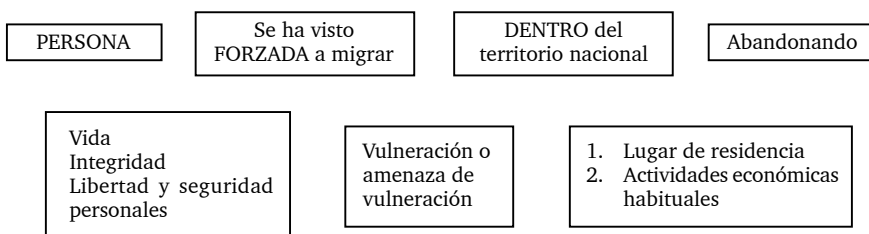
Jael Duarte⁵⁶

La Defensoría del Pueblo es una institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos en el marco de un Estado social de Derecho, democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promoción y divulgación de los Derechos Humanos.
- Defensa y protección de los Derechos Humanos.
- Divulgación y promoción del Derecho Internacional Humanitario.

Líneas de visión y desplazamiento forzado

- Ejercicio de la magistratura moral.
- Incidencia en la formulación, desarrollo y ejecución de las políticas públicas.
- Atención defensorial y acceso a la justicia.
- Educación para la apropiación, ejercicio y defensa de los Derechos Humanos.
- Fortalecimiento institucional.
- Contribuir a la superación del desplazamiento forzado y a la atención de la población víctima.



⁵⁶ Asesora en Derecho a la Reparación para víctimas de Desplazamiento Forzado. Coordinación de Atención al Desplazamiento Forzado, Defensoría del Pueblo - Regional Antioquia. Abogada de la Universidad Nacional, maestría en Desarrollo del Instituto Universitario de Estudios del Desarrollo. Ginebra, Suiza.

1. Conflicto armado interno.
2. Disturbios y tensiones interiores.
3. Violencia generalizada.
4. Violaciones masivas de los Derechos Humanos.
5. Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
6. Otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.

Desplazamiento Forzado

Código Penal

- **ARTÍCULO 159. DEPORTACIÓN, EXPULSIÓN, TRASLADO O DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACIÓN CIVIL**

El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado y sin que medie justificación militar, deporte, expulse, traslade o desplace forzadamente de su sitio de asentamiento a la población civil, incurrirá en prisión de 13 a 30 años.

Desde la Ley 387

RESTABLECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN

Tomar las medidas necesarias para que cese la vulneración de los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado y para que gocen efectivamente de sus derechos.

GARANTIZAR EL EJERCICIO Y GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO PARA QUE CESE SU CONDICIÓN DE DESPLAZADOS

DERECHOS A GARANTIZAR POR PARTE DEL ESTADO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN

ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA

CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA

- Vida, seguridad e integridad personal
- Salud
- Subsistencia mínima
- Familia y unidad Familiar

- Trabajo
- Salud
- Vivienda
- Ecuación
- Libertad
- Propiedad
- Participación política

Respecto a los daños sufridos por el delito de desplazamiento forzado

DERECHO A LA VERDAD	DERECHO A LA JUSTICIA	DERECHO A LA REPARACIÓN
Es el derecho que tienen las víctimas y sus familiares a conocer la verdad acerca de los hechos, la identidad de los autores de los delitos, las causas de los mismos y las circunstancias en las que se cometieron.	Investigación y sanción penal. Participación en todas las etapas del proceso. Acceso a la administración de justicia.	El derecho a obtener reparación abarca todos los daños y perjuicios sufridos por la víctima. La reparación además de ser individual, también puede ser colectiva.

Dimensión jurídica

DERECHO A LA REPARACIÓN

RESTITUCIÓN	INDEMNIZACIÓN	REHABILITACIÓN
La restitución o restauración busca devolver a la víctima a la situación anterior a la violación de sus derechos.	La indemnización es la compensación de todos los daños o perjuicios que puedan ser valorados económicamente y derivados de la vulneración.	La víctima tiene derecho a medidas que contribuyan a su recuperación física, moral y/o psicológica.
SATISFACCIÓN	GARANTÍA DE NO REPETICIÓN	
Son medidas de carácter no monetario destinadas a reparar el daño moral causado a la sociedad y las comunidades debido a la comisión de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones a los Derechos Humanos, es decir por un delito grave que atente contra la humanidad.	La víctima tiene derecho a que el Estado y los miembros de los grupos armados al margen de la ley, garanticen que no se volverán a producir las actividades delictivas que le causaron daño y a la sociedad en general.	

Derecho a la reparación y desplazamiento forzado. **“Ley 387 de 1997”**

ARTÍCULO 10. [Objetivos del Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia] Crear y aplicar mecanismos que brinden asistencia legal y jurídica a la población desplazada para garantizar la investigación de los hechos, la restitución de los derechos vulnerados y la defensa de los bienes afectados.

ARTÍCULO 15. Inciso 4. El Ministerio Público y la Fiscalía General de la Nación emprenderán de oficio las investigaciones sobre los hechos punibles que condujeron al desplazamiento.

Derecho a la Reparación y desplazamiento forzado

- **SENTENCIA T - 268 DE 2003.** Los desplazados como sujetos pasivos de un delito tienen derecho a la verdad, la justicia, la reparación y el retorno. El derecho a la reparación y el derecho al retorno están consagrados en los principios 28 y 29 de los Principios Rectores. El derecho a retornar al hogar debe ser la atención principal que el Estado preste a los desplazados.
- **SENTENCIA T - 025 DE 2004. Carta de derechos básicos.** Como víctima de un delito, tiene todos los derechos que la Constitución y las leyes le reconocen por esa condición para asegurar que se haga justicia, se revele la verdad de los hechos y se obtenga una reparación por parte de los autores del delito.

Vías jurídicas para su ejercicio

JUSTICIA ORDINARIA

- Parte civil en proceso penal.
- Incidente de Reparación Integral. Sistema Penal Acusatorio. Ley 906 de 2004.
- El servicio de defensoría pública solo es prestado cuando la víctima es menor de edad.
- Acción de Reparación Directa ante Tribunal Administrativo. El responsable es un agente del Estado.

Ley 975 o de Justicia y Paz

- Artículo 23. Incidente de reparación integral. Por los daños causados con la conducta criminal.

- Se lleva a cabo a solicitud expresa de la víctima, o del fiscal del caso, o del Ministerio Público a instancia de ella.
- En dicha audiencia se iniciará con la intervención de la víctima o su representante legal o abogado de oficio, para que exprese de manera concreta la forma de reparación que pretende, e indique las pruebas que hará valer para fundamentar sus pretensiones.
- Admitida la pretensión, la Sala la pondrá en conocimiento del imputado que ha aceptado los cargos y a continuación, invitará a los intervinientes a conciliar.

Decreto 1290. Reparación Individual Administrativa.

Principios Rectores

- **AUTONOMÍA.** El Comité de Reparaciones Administrativas gozará de autonomía.
- **COLABORACIÓN ARMÓNICA.** Las entidades del Estado responsables de la aplicación del presente programa, trabajarán de manera armónica y articulada.
- **IGUALDAD.** De acuerdo con los tipos de victimización establecidos en el presente decreto.
- **ENFOQUE DIFERENCIAL.**
- **VOLUNTARIEDAD.** La solicitud y aceptación de la reparación individual por la vía administrativa es voluntaria.
- **PROHIBICIÓN DE DOBLE REPARACIÓN.** Ninguna víctima podrá recibir una doble reparación económica por el mismo concepto o violación, con cargo a los recursos del Estado.
- **SOLIDARIDAD.** La reparación individual por vía administrativa que trata el presente programa, se fundamenta en el principio de solidaridad del Estado con las víctimas.
- **GRATUIDAD.** Las actuaciones, procedimientos y formularios de todas las entidades públicas y personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que intervienen en la aplicación del presente programa, serán gratuitas.

Decreto 1290. Reparación Individual Administrativa.

Desplazamiento Forzado

- Art. 4º. Clases de Medidas de Reparación. Parágrafo 2º. La población desplazada recibirá las medidas de reparación contempladas en el presente decreto, sin perjuicio de las demás medidas establecidas en las normas vigentes sobre la materia.

- Art. 5°. Parágrafo 5°. La indemnización solidaria prevista en el presente artículo para quienes hayan sido víctimas del delito de desplazamiento forzado, se entregará, por núcleo familiar, y se reconocerá y pagará a través de FONVIVIENDA, con bolsa preferencial.
- Parágrafo 6°. La población desplazada tendrá derecho a las medidas de reparación por las otras violaciones de que fueren víctimas, sin exceder los topes previstos en el presente decreto.

FUNCIÓN DEFENSORIAL

- Art. 16. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE REPARACIONES ADMINISTRATIVAS. Parágrafo 2°. El Defensor del Pueblo y el Procurador General de la Nación, o sus delegados, cuando lo consideren pertinente, podrán asistir con voz pero sin voto.
- Art. 21. SOLICITUD DE REPARACIÓN. El formulario podrá ser reclamado y presentado en forma gratuita en las Defensorías del Pueblo.
- Art. 34. ASISTENCIA LEGAL A LAS VÍCTIMAS. La Defensoría del Pueblo y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, serán los organismos encargados de ofrecer asesoría a las víctimas y a sus beneficiarios para los efectos del presente programa.

REPARACIÓN INTEGRAL

Lina Cano⁵⁷

La reparación integral consiste en enmendar el daño causado, al proveer a los afectados de medios de subsistencia claros que les permita rehacer sus vidas de una manera digna para proyectarse a futuro con esperanza y metas y objetivos definidos económica, moral y emocionalmente.

Decreto de reparación administrativa

(Decreto 1290 de 2008)

- Ofrece un panorama más claro para acceder a una indemnización. Aliviana la carga de las víctimas de tener que presentar pruebas a las autoridades sobre los delitos sufridos.
- Reparación económica subsidiada. Se esfuman las esperanzas de muchas familias de acceder por medio de esta indemnización a proyectos productivos o una vivienda digna que ofrezca una mejor calidad de vida.
- Para una reparación digna es necesario fortalecer los puntos débiles percibidos en el trajinar de dolor de muchas familias colombianas que han acudido al Estado para manifestar su situación lamentable a causa del conflicto armado.

No hay continuidad y seguimiento en los procesos

- El desplazamiento 3, 4 ó 5 años atrás, trajo como consecuencia un gran número de familias que se vieron en la necesidad de construir sus viviendas en terrenos no aptos para ello. Es el caso de barrios de invasión como Altos de la Torre, Llanaditas parte alta, Caicedo, entre otros. Esto generó otro problema de igual o mayor dimensión que hubiera podido evitarse con un seguimiento

⁵⁷ Coordinadora de Gestión Institucional de la Asociación Caminos de Esperanza Madres de la Candelaria.

para dar oportunidad a estas personas de acceder a una vivienda digna.

Sistemas de información con inconsistencias y diferencias inexplicables

Son demasiados los casos de personas que años atrás presentaron su declaración de desplazamiento y de manera inexplicable, hoy enfrentan el desolador panorama de tener que iniciar procesos de demandas, tutelas y derechos de petición debido a:

- Documentos probatorios de desplazamientos expedidos por una entidad, que no coinciden con la información de otra entidad.
- Unificación de conceptos.
- Unificación de información.
- Respeto por los afectados.

Aspectos positivos que deben continuar

- Espacios de visibilización.
- Fácil acceso y asesoría por parte de las entidades gubernamentales.
- Presencia, interés y cooperación de la comunidad internacional representada en organizaciones como PNUD, AECID, OCHA, FESCOL, GTZ, ASDI y ST.
- Colombia es el único país suramericano que ha presentado una propuesta de reparación económica.

PERSPECTIVAS FRENTE A LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACIÓN DESDE EL ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS INTERNACIONALES Y LA REALIDAD COLOMBIANA

Lina María Mejía Correa⁵⁸

❖ DEFINICIÓN DE VÍCTIMA EN EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Según los principios internacionales: “Se considera víctima a la persona que, individual o colectivamente, como resultado de actos u omisiones que violan las normas internacionales de los Derechos Humanos o del Derecho Internacional Humanitario, haya sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales. Se podrá considerar también víctimas a los miembros de la familia directa o personas a cargo de la víctima directa, así como a las personas que al intervenir para asistir a la víctima o impedir que se produzcan otras violaciones, hayan sufrido daños físicos, mentales o económicos (...) La condición de víctima no debería depender de que se haya identificado, capturado, enjuiciado o condenado al autor de la violación y, debería ser independiente de toda relación que pueda existir o haya existido entre la víctima y ese autor”.

⁵⁷ Antropóloga de la Universidad de Antioquia. Desde hace diez años se encuentra vinculada a procesos de defensa y promoción de los derechos de las mujeres. Actualmente es integrante activa de la Red Colombiana de Mujeres por los Derechos Sexuales y Reproductivos. Hace parte del equipo que dinamiza el Inventario de Daños de la Comuna 13.

❖ REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS:

El caso de la Comuna 13 de Medellín

*“¿Existe una ley que pueda legitimar tanto dolor?
¿Existe una ley que pueda resucitar a los muertos,
curar a los enfermos, purificar la memoria y
erradicar las pesadillas?”*

HUBERT LANSSIERS

A raíz de las graves violaciones a los Derechos Humanos generadas por las operaciones militares en la Comuna 13 de Medellín se constituyó un grupo de trabajo interdisciplinario pro reparación integral a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, en el que concurren profesionales de diversas organizaciones defensoras de los Derechos Humanos.

El objetivo principal de nuestro trabajo ha sido posibilitar a las víctimas un espacio de recuperación emocional, social y político a través del acompañamiento psicosocial y la organización para la exigibilidad de la reparación integral como derecho individual y colectivo. Esta reparación integra la verdad y la justicia como elementos necesarios para su materialización.

La reparación integral desde nuestra perspectiva, incluye lo indemnizatorio pero lo sobrepasa en tanto consideramos el universo complejo de la totalidad del ser, que se ve dañado por las graves violaciones a los Derechos Humanos y los crímenes horrendos de los que ha sido víctima. En tal sentido, la reparación integral debe reconocer a la persona humana en la magnitud de su realidad física, material, social, cultural, emocional y ontológica. Así como los seres humanos contenemos múltiples dimensiones de nuestro ser, en esa medida debe ser analizado el daño generado por los crímenes. En otras palabras, si la reparación pretende ser efectiva y sanadora debe comprender todas las dimensiones humanas posibles sobre las cuales se ha generado el daño.

Por lo tanto, nuestra apuesta por la reparación integral contempla elementos históricos, culturales, emocionales, físicos, materiales, so-

ciales, familiares, económicos, políticos y ontológicos, seguramente sin agotar el complejo universo del ser humano.

Para crear una ruta de reparación integral el equipo de trabajo se dio a la tarea de elaborar un inventario de daños igualmente integral que contemplara las dimensiones mencionadas:

- El ser individual y emocional: para lo cual se realiza un acompañamiento psicosocial y terapéutico a las víctimas.
- El ser colectivo y cultural: a través la construcción de dinámicas grupales entre las víctimas se propende por el reestablecimiento de tejidos de confianza para la exigibilidad de sus derechos y proyección social. El grupo de igual modo, ha hecho las veces de espacio terapéutico y de reconstrucción de las relaciones de confianza dañadas por las estrategias militares que generaron un impacto directo en el tejido social.

Asimismo se considera la dimensión simbólica y trascendental del ser a través del análisis del daño generado en el plano de la cultura, es decir, la identidad, el uso del territorio, y los significados y usos frente a lo colectivo (cambios en patrones de uso de la calle, los espacios comunitarios y las relaciones entre sujetos). El daño en el nivel colectivo, es generado sobre los elementos de cohesión de la sociedad: identidad, confianza, interacción, organización social y política, así como de otros elementos y valores que permiten la construcción del tejido social. Es decir, el daño al colectivo se evidencia en la ruptura de las dinámicas construidas en el nivel de los valores, las normas y las disposiciones éticas y culturales de una sociedad.

- El ser político: mediante una escuela de formación para el liderazgo y el afianzamiento del reconocimiento como sujetos de derechos. En otras palabras, formación para la exigibilidad de los Derechos Humanos y promoción de la capacidad organizativa y de movilización, afectada por los crímenes cometidos sobre personas líderes de la comunidad, lo cual ha generado un debilitamiento del tejido social y la participación política.

- El ser económico y material: inventario de daños económicos sufridos tanto por el daño sobre las casas y demás bienes, así como las incapacidades físicas generadas, las dificultades para conseguir empleo debido al estigma por pertenecer a la Comuna 13, y los efectos sobre la capacidad productiva por los daños físicos y mentales sufridos. En últimas, estos daños terminan por traducirse en el empobrecimiento económico de las víctimas y la comunidad en general.
- El ser histórico: derecho a la memoria colectiva sobre los hechos ocurridos. Que las víctimas sean recordadas y se generen mecanismos de recordación de los eventos dañosos en la sociedad.
- El ser físico: corresponde a la identificación del daño en el cuerpo, a las huellas temporales o definitivas que afectan la salud física y mental de las víctimas. En tal sentido, se reivindica el derecho a la salud como fundamental para que la víctima sea reparada.

Así, el inventario integral de daños es una herramienta de exigibilidad para la reparación integral de las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos. Esta herramienta se construyó a la par con la ejecución de los demás parámetros de acompañamiento grupal e individual de las víctimas. Para ello identificamos el estado anterior a los crímenes a fin de realizar una reconstrucción histórica que contemple lo colectivo y lo emocional. Los resultados obtenidos nos han impactado, ya que un sólo evento criminal se disemina por todo el ser y genera daños en múltiples dimensiones tanto en el plano individual como colectivo.

De igual modo, la identificación de los daños colectivos e individuales perpetrados a las víctimas ha permitido construir grupalmente propuestas de reparación integral a las víctimas desde su propia voz. Más allá de volver al estado anterior a los crímenes, éstas piden vivir de forma plena e integral sus Derechos Humanos (DESCA, civiles y políticos) y con todas las garantías.

*¿Qué es el daño?
Este dolor punzante que me agobia día a día
Esta injusticia que me hiere y aísla de los demás
Este miedo de hablar, morir, vivir
Esta soledad tan profunda
Qué es el daño,
si no esta maraña arrasadora de SILENCIO e IMPUNIDAD.*

Restitución de derechos y estado anterior a los crímenes en la Comuna 13

La Comuna trece de Medellín se ha constituido a partir de las dinámicas de migración interna en el país y el poblamiento de víctimas del desplazamiento forzado que llegan al sector en búsqueda de un territorio en la ciudad. Las dinámicas de construcción colectiva se iniciaron desde hace casi 40 años y la población ha creado vínculos con el territorio a través del trabajo colectivo en actividades llamadas “convites”.

Es decir, ante la casi total ausencia del Estado en la gestión de las necesidades básicas de las personas, se genera una alternativa de trabajo colectivo para la construcción de viviendas, el mejoramiento de espacios comunes, y la gestión de centros de salud y demás obras necesarias para hacer habitables los espacios físicos.

Esta población ha sufrido históricamente los rigores de la pobreza y la vulneración constante de sus Derechos Humanos, particularmente los DESCAs, por ello, uno de los hallazgos más importantes en el inventario de daños, en la fase de propuestas de reparación, es que las víctimas desean una vivencia plena de sus Derechos Humanos.

La apuesta del grupo de víctimas de la Comuna 13 de Medellín y el grupo pro-reparación integral, se centra en la búsqueda de una reparación que permita saldar la deuda histórica, social y política con las víctimas. Es necesario entonces, reconocer la reparación no sólo como restitución del estado anterior a los crímenes, sino también como transformación de aquellos elementos que han hecho a la población vulnerable y no han permitido el ejercicio de sus derechos.

¿Garantías de no repetición en medio de un contexto de militarización de la vida social? El caso de la revictimización

La “solución” por la vía militar del conflicto armado en la Comuna 13, desembocó en el establecimiento de un nuevo orden militar agenciado por grupos paramilitares, en el que la población civil ha llevado la peor parte.

El nuevo orden se expresa en la regulación de la convivencia entre los y las habitantes del sector, así como la regulación del comercio y el transporte. Esto tiene consecuencias claras en la fragmentación de la vida comunitaria, la desconfianza generada por el control ejercido y las sanciones, el involucramiento de niños y niñas en grupos paramilitares, el afianzamiento del comercio de drogas ilegales, y el control de los espacios públicos y las actividades colectivas.

Esto propicia un orden que pone en tela de juicio las garantías de no repetición de los hechos criminales, es decir, para generar un ambiente adecuado donde la reparación integral sea posible deben establecerse mecanismos claros de protección a las víctimas y no la regulación de su vida cotidiana. En tal sentido, un mecanismo de reparación es la desmilitarización de la vida civil y cotidiana de la población.

En un Estado altamente militarista como el colombiano, donde la inversión social se encuentra muy por debajo de la inversión militar, no se generan las condiciones necesarias para garantizar la no repetición de los crímenes. Por tanto, el Estado en todo sentido es responsable de la revictimización de las personas y las comunidades afectadas por los crímenes perpetrados en su contra.

Algunas medidas de reparación propuestas por las víctimas de la Comuna 13 de Medellín

- Verdad y justicia, esclarecimiento de los hechos y castigo para los perpetradores de los crímenes.
- La atención integral y gratuita en salud mental y física.
- Restitución en caso de desplazamiento y mejoras de las viviendas.
- Garantía, acompañamiento y asesoría en la exigibilidad de derechos.
- Empleo y medios de subsistencia dignos con estabilidad laboral.
- Pensión en caso de invalidez física o mental, pérdida del proveedor/a de la familia, tercera edad.

- Salud y educación gratuita para los hijos e hijas de las víctimas hasta el nivel superior.
- Respeto y garantías para el ejercicio de las libertades.
- Reparación económica / indemnización.
- Recuperación de la confianza para habitar los espacios públicos.
- Monumentos, museos, documentales, libros, en memoria de las víctimas y lo sucedido.
- Acciones públicas de recuperación del buen nombre de las víctimas y peticiones de perdón.
- Acompañamiento profesional para la recuperación del tejido familiar.
- Cátedras en instituciones educativas de historia y memoria colectiva desde la versión de las víctimas.
- Búsqueda de los desaparecidos/as.

En conclusión, las perspectivas de reparación integral a las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos pasa por la realización de un proceso de acompañamiento igualmente reparador, que permita a la persona recuperar las condiciones de dignidad afectadas por los crímenes cometidos en su contra.

De igual modo, las medidas de reparación deben contemplar el ambiente social, económico y político en el cual se desenvuelven las víctimas para generar un contexto propicio que garantice la no repetición de los hechos.

Asimismo, las medidas de reparación tienen que ser concebidas tanto en su orden individual, familiar y colectivo, propendiendo por la superación y transformación de las condiciones históricas que han hecho a la población vulnerable. En otras palabras, las garantías plenas de vivir en un Estado social de Derecho.

La reparación integral a las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos es una reparación a la sociedad en su conjunto y por eso ésta debe participar abiertamente en la reparación a las víctimas. Una sociedad y un Estado que no socializa la verdad desde las víctimas, que no mira su historia a través de ellas, que no brinda espacios y garantías para el ejercicio de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral difícilmente pueden considerarse democráticos.